

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 1 de 2

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA INVITACIÓN PARA SELECCIÓN DE INTERVENTOR P.A.M. MUNICIPIO DE ARBOLETES, CONJUNTO RESIDENCIAL HERIBERTO ZAPATA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ARBOLETES - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes que adicionen, complementen, modifiquen o deroguen sobre la materia, informa que, en atención a la observación de la Ciudadana Maria Camila Estrada, referente a que no se evidencia en la invitación la información de los requisitos habilitantes del proponente, me permito publicar mencionadas exigencias habida cuenta que por error involuntario al ajustar los pliegos se suprimieron.

En consecuencia de lo anterior, se publica la presente adenda en la página <https://www.fidupopular.com.co/convocatorias> :

V. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

Jurídicos, experiencia general y específica.

A. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el profesional arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil, o el Representante Legal o su apoderado acreditado mediante poder, en caso de ser persona jurídica.
2. Copia de la cédula del profesional o del representante Legal.
3. Si es persona Natural, acreditar que su profesión sea de arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil, si es persona jurídica que el objeto social le permite desarrollar el presente contrato. La calidad de profesional se acredita con la tarjeta o matrícula profesional, y el tiempo de experiencia se cuenta a partir de la expedición de su matrícula o tarjeta profesional.
4. Si el proponente es individual y es una jurídica, debe tener mínimo siete (7) años de existencia legal en Colombia a la fecha de la presentación de la propuesta, y para el caso de las personas naturales el mismo tiempo ejerciendo la profesión de ingeniero civil, arquitecto constructor o arquitecto, Sin embargo, se sumará un año y medio (1.5) de experiencia adicional por cada especialización relacionada y admisible, que haya cursado el profesional proponente.
5. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta la suma de existencia de sus integrantes, por lo que, la suma de ambas experiencias debe ser mínimo 7 años, pero al menos una de las partes debe tener al menos 5 años. de constitución en la cámara de comercio, si es persona jurídica y/o mínimamente 5 años de ejercer su profesión, contados desde la expedición de su tarjeta profesional en caso de persona natural. En todo caso si hay una persona jurídica o natural que no tiene los 5 años mínimos, se entenderá que cumple si la otra persona natural o jurídica si cumple el requisito, y juntos suman 7 años o más.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 2 de 2

6. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio principal y para el caso de las personas naturales la matrícula profesional, del COPNIA o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), además el respectivo documento en que se evidencie la vigencia.
7. Cuando se trate de una persona jurídica, que no cuente con los años de constituida se podrá admitir como valido el tiempo de experiencia de su representante legal, siempre que este sea arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil con mínimo 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.
8. El Representante Legal debe estar facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, en caso contrario, deberá ser autorizado por el órgano competente.
9. De ser persona jurídica el proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares, cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:
 - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional.
 - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
 - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso debe suscribirse por la Revisoría Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.
10. Si es persona natural, deberá acreditar estar afiliado a la seguridad social y estar a paz y salvo.
11. Copia del Rut.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de contraloría o Representante Legal o el profesional independiente.
13. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Nuevo Código de Policía, Ley 1801 de 2016).
14. Declaración bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por el representante legal o persona natural, de no haber sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. Haber cursado y obtenido acta de grado o diploma en ingeniería civil, arquitecto constructor o arquitecto. Aportará copia de la tarjeta profesional que acredite dicha calidad.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 2 de 2

2. Para el caso de las personas jurídicas que deseen presentar oferta, deberán anexar el certificado de existencia y representación, en el cual se certifique que su objeto social es la ejecución de interventoría, la de interventorías de viviendas u obras de urbanización a proyectos de vivienda u otros.

3. Experiencia en interventorías de proyectos de vivienda de interés social de mínimo 200 unidades. (Si el proponente es persona natural, será admisible como equivalente en experiencia, que sea especialista en Interventoría o interventoría en obras civiles con título otorgado por entidad universitaria acreditada en Colombia, o si es persona jurídica, que su representante legal sea especialista en Interventoría o interventoría en obras civiles con título otorgado por entidad universitaria acreditada en Colombia.

4. Si el proponente es persona jurídica, su representante legal debe ser profesional en áreas de la construcción, la arquitectura o la ingeniería civil, y demostrar especialización, en áreas que le permitan manejar la relación entre el sector público y el sector privado, estas pueden ser especialización en gestión pública, especialización en gobierno público, especialización en contratación estatal o similar.

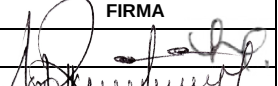
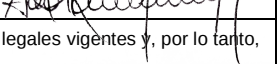
5. Si la Persona Jurídica no cumple con los requisitos del numeral 3, será admisible si su representante legal cumple con los mismos.

6. Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en áreas de la construcción, la arquitectura o la ingeniería civil, y demostrar especialización, en áreas que le permitan manejar la relación entre el sector público y el sector privado, estas pueden ser especialización en gestión pública, especialización en gobierno público, especialización en contratación estatal o similar.

La presente Adenda se firma en el municipio de Arboletes - Antioquia, el día diecinueve (19) del mes de septiembre de 2022.



DIANA STELLA GARRIDO HENAO
Alcaldesa Municipio de Arboletes

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LISANDRO MOSQUERA MOSQUERA	ASESOR JURÍDICO	
REVISÓ	RUBEN DARIO LONDOÑO MONTES	SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			